LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 353989.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 353989,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 773/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Abg. Julio Cesar Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC. ----------

Se deja constancia que, el Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, se encuentra en usufructo de sus vacaciones por lo que el mismo no está presente en el momento de la firma de este informe. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 183/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018. ----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de diciembre de 2018. ----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	PINTUPAR S.R.L.	162.029.000.-
2	TEXTILE COMPANY S.A.	63.614.240.-
3	MEGA BUSINESS S.R.L.	189.752.500.-
4	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	134.173.500.-
5	FERRETERÍA PERGAL de José Pereira	201.709.000.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, no se consignaron observaciones. ----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	PINTUPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE PARCALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1528625
2	TEXTILE COMPANY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1528985
3	MEGA BUSINESS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1528818
4	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1525656
5	FERRETERÍA PERGAL de José Pereira	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1528886

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa TEXTILE COMPANY S.A.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que la Póliza N° 1508009550 de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la referida empresa no cubre el plazo establecido en la IAO 20.2 (f); no adecuándose a lo requerido en las bases y condiciones que exige que dicha garantía sea extendida por el periodo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas; no pudiendo considerarse dicha observación como error formal dentro de un documento sustancial.* ----------

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada no se encuentra debidamente extendida según lo requerido en la cláusula 20 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

*Teniendo en cuenta lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa TEXTILE COMPANY S.A. en todos los ítems ofertados**, fundado en lo establecido en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.* ----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de documentos de la licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

20. Garantía de mantenimiento de oferta
20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.
31.2 Cuando el sistema de evaluación sea de sobre UNICO se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:
(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de estas IAO; ...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa PINTUPAR S.R.L.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma presentó en la "Lista de Precios" dentro del Formulario N° 3 - "Formulario de Oferta" en el Ítem N° 26, como Marca la nomenclatura "a", motivo por el cual, por Nota JE/CE N° 2/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 16:01 horas, se solicitó una aclaración con respecto a la Marca Ofertada.* ----------

Por Nota recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018 a las 14:17 horas, la empresa PINTUPAR S.R.L. realizó su contestación correspondiente, expresando lo siguiente: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarvindt O.
UOC - TSJE

Nos dirigimos a ustedes en respuesta a vuestra nota del 10 de diciembre de 2018, con referencia a la LCO citada, a fin de adjuntar las siguientes documentaciones:

1) Con relación al ítem 26, Hidrófugo, la marca ofertada es Pennsylvania.
2) Declaración Jurada que el oferente deberá cumplir indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos. Se adjunta, además, Sección III. Suministros Requeridos. 1 Especificaciones Técnicas debidamente firmado.
3) Balance General de los 3 últimos años (2015-216-2017-).
4) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes.
5) Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para provisión de los bienes en el tiempo solicitado, en calidad de fabricante.
6) Se adjuntan los Certificados de Origen tramitados y otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio para los ítems: Esmalte sintético color blanco, pintura látex y barniz color nogal.
7) Planilla de Aportes e Informes de variaciones del Instituto de Previsión Social (IPS) referente al pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.
8) Se adjunta Planilla con el desglose de precios de los ítems requeridos por ustedes en la nota enviada.

Quedamos a vuestra disposición para lo que hubiera lugar y aprovechamos para saludar muy atentamente.

Con respecto a la contestación de la empresa oferente, en donde manifiesta que la marca ofertada es "Pennsylvania", este Comité de Evaluación deja expresa constancia que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 25.4 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se establece taxativamente que ninguna oferta podrá ser modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de las ofertas. ----------

En tal sentido, con respecto a la contestación de la empresa oferente en donde manifiesta que la marca ofertada es "Pennsylvania" y teniendo en cuenta lo observado en la Lista de Precios de la oferta presentada por la misma en donde consignó la marca denominada "a"; se evidencia claramente que dichas marcas son distintas. Asimismo, acorde a los términos expresados por la empresa oferente en su contestación, podemos inferir que la misma intenta una suerte de modificación de la información contenida dentro de un documento sustancial; en contraposición a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). ----------

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la aclaración proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa dentro del Ítem N° 26, a raíz de que LA INFORMACION EXPRESADA EN LA CONTESTACION de la empresa oferente NO CONDICE con LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA COLUMNA DE MARCA EN LA LISTA DE PRECIOS dentro del Formulario de Oferta, según lo establecido en las bases y condiciones del llamado de referencia. ----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa PINTUPAR S.R.L. dentro del Ítem N° 26****, fundado en lo establecido en el Art. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", en el Art. 57 "Aclaraciones de ofertas", en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.* ----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes
25. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas
25.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terrindt O.
UOC - TSJE

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Art. 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 10 de diciembre de 2018, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESAS OFERENTES	*INHABILITADO (SI/NO)*
PINTUPAR S.R.L.	*NO*
MEGA BUSINESS S.R.L.	*NO*
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	*NO*
FERRETERÍA PERGAL de José Pereira	*NO*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno. ----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno. ----------

Por Nota D.T. N° 406/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 104/2018, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni personales contratados de esta Institución:----------*

- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación: ----------*
  - *Gustavo Ramón Sosa Arzamendia C.I. N° 1.297.452 (Solo datos personales). ---*

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
PINTUPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
MEGA BUSINESS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
FERRETERÍA PERGAL de José Pereira	CUMPLE	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Por tanto, <u>las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal</u>, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

3. <u>Tabla comparativa de precios de las ofertas</u>

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

4. <u>Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes</u>
4.1 <u>Documentaciones</u>

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 16:01 horas, se solicitó a la empresa PINTUPAR S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos. ----------
b) Balance General de 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017). ----------
c) Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes. ---------
d) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para provisión de los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. ----------
e) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen. ----------
f) Planilla de Aportes e Informes de variaciones del Instituto de Previsión Social (IPS) referente al pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura. ----------

Por Nota recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018 a las 14:17 horas, la empresa PINTUPAR S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 16:25 horas, se solicitó a la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. J. [illegible] R.
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olvera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarvindt O.
UOC - TSJE

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen. ----------

b) Planilla de Aportes e Informes de variaciones del Instituto de Previsión Social (IPS) referente al pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura. ----------

Por Nota recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018 a las 10:28 horas, la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ---------

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen. ----------

***En relación al documento requerido en el inciso a),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales, punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). ----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 17:00 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Pereira la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado (Provisión de Pinturas y Derivados) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017). ----------

b) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como Notas de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto. ----------

c) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para provisión de los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. ----------

d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen. ----------

Por Nota recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018 a las 13:45 horas, la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Pereira presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JUAN CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

En relación al documento requerido en el inciso d), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales, punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).* ----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual. Persona Física.	*FERRETERIA PERGAL de José Pereira*
C. Documentos Legales	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
F. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*
G. Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General de 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017).	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes.	*CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado ***(Provisión de Pinturas y Derivados)*** *con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como Notas de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para provisión de los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*
H. Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE*
Planilla de Aportes e Informes de variaciones del Instituto de Previsión Social (IPS) referente al pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, en caso de ser requerido para el desempate de ofertas.	*NO APLICA (*)*

(*) No fue requerido, en razón de que sus precios más bajos no tuvieron empate con otras ofertas

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Oferentes Individuales: Personas Jurídicas	*PINTUPAR S.R.L.*	*MEGA BUSINESS S.R.L.*	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*
D. Documentos Legales			
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Patente municipal vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
F. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.			
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
G. Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.			
Balance General de 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017).	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares a los ofertados en el presente llamado ***(Provisión de Pinturas y Derivados)*** *con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como Notas de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para provisión de los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JUAN CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

H. Cualquier otro documento adicional requerido.			
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE PARCIALMENTE (**)*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Planilla de Aportes e Informes de variaciones del Instituto de Previsión Social (IPS) referente al pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, en caso de ser requerido para el desempate de ofertas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA (*)*

(*) No fue requerido, en razón de que sus precios más bajos no tuvieron empate con otras ofertas
(**) Remitirse al punto 5.3 Margen de Preferencia de este Informe

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a determinados oferentes el desglose de costos que forman sus precios. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 16:01 horas, se solicitó a la empresa PINTUPAR S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítems N°
6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 35, 37 y 38.-

Por Nota recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018 a las 14:17 horas la empresa PINTUPAR S.R.L. presentó su desglose de costos dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por la empresa oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 16:45 horas, se solicitó a la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítem N°
5.-

Por Nota recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018 a las 10:28 horas la empresa MEGA BUSINESS S.R.L. presentó su desglose de costos dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por la empresa oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 17:00 horas, se solicitó a la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Pereira la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítems N°
3, 4, 5, 6, 21, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 y 37.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JOSÉ CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Por Nota recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018 a las 13:45 horas la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Pereira presentó su contestación dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por la empresa oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente. ----------

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales del punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, este Comité manifiesta las siguientes consideraciones: ----------

Con relación a la oferta de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., dentro de su carpeta de oferta original la misma manifestó no contar con el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual, no se solicitó la presentación de dicha documentación en el punto 4.1 Documentaciones del presente informe. ----------

Por otro lado, con relación a la oferta presentada por la empresa PINTUPAR S.R.L., se deja constancia que la misma presentó Certificados de Origen Nacional para los Ítems N° 3, 22, 23, 30 y 31; sin embargo, no se realizó la aplicación del margen de preferencia establecido en las bases y condiciones del presente llamado, a raíz de que los precios cotizados en dichos ítems corresponden a los precios evaluados como los más bajos. ----------

Asimismo, teniendo en cuenta que se observó la falta presentación del Certificado de Origen Nacional por parte de determinadas empresas al momento de verificar las ofertas, este Comité de Evaluación procedió a solicitar dichos certificados como puede observarse en el punto 4.1 Documentaciones del presente informe. Sin embargo, las mismas no presentaron las documentaciones requeridas de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado. Por tanto, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia en los demás ítems ofertados. ----------

5.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017). ----
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017). ------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.				
Balance General	2015	2016	2017	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	4.688.243.907	4.600.323.796	1.300.383.962	3.529.650.555	CUMPLE
Pasivo Corriente	2.552.557.908	2.154.944.470	963.560.886	1.890.354.421	
Activo Total	4.771.152.998	4.669.252.425	5.002.786.329	4.814.397.251	
Pasivo Total	2.552.257.908	2.154.944.470	2.226.230.699	2.311.144.359	
Utilidad Neta	35.994.195	292.461.170	259.135.685	195.863.683	

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CESAR R.
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarwinski O.
UOC - TSJE

Capital	*1.150.000.000*	*1.150.000.000*	*1.150.000.000*	*1.150.000.000*	
Ratio de Liquidez	*1,84*	*2,13*	*1,35*	*1,77*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,53*	*0,46*	*0,44*	*0,48*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*0,03*	*0,25*	*0,23*	*0,17*	*No deberá ser negativo*

OFERENTE:	***PINTUPAR S.R.L.***				
Balance General	***2015***	***2016***	***2017***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*4.029.663.789*	*4.668.560.021*	*5.209.762.295*	*4.635.995.368*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*495.673.467*	*294.384.028*	*609.058.042*	*466.371.846*	
Activo Total	*7.639.879.011*	*8.341.009.249*	*9.047.875.812*	*8.342.921.357*	
Pasivo Total	*595.673.467*	*394.384.029*	*609.058.042*	*533.038.513*	
Utilidad Neta	*315.427.342*	*768.956.914*	*501.736.781*	*528.707.012*	
Capital	*5.160.000.000*	*5.160.000.000*	*5.160.000.000*	*5.160.000.000*	
Ratio de Liquidez	*8,13*	*15,86*	*8,55*	*10,85*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,08*	*0,05*	*0,07*	*0,06*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*0,06*	*0,15*	*0,10*	*0,10*	*No deberá ser negativo*

OFERENTE:	***MEGA BUSINESS S.R.L.***				
Balance General	***2015***	***2016***	***2017***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*1.549.252.312*	*1.111.678.429*	*1.439.610.165*	*1.366.846.969*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*550.000*	*500.949*	*520.486*	*523.812*	
Activo Total	*1.549.252.312*	*1.565.107.001*	*1.913.510.130*	*1.675.956.481*	
Pasivo Total	*550.000*	*500.949*	*520.486*	*523.812*	
Utilidad Neta	*595.439.048*	*15.108.553*	*327.912.199*	*312.819.933*	
Capital	*200.000.000*	*200.000.000*	*200.000.000*	*200.000.000*	
Ratio de Liquidez	*2.816,82*	*2.219,14*	*2.765,90*	*2.600,62*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*2,98*	*0,08*	*1,64*	*1,56*	*No deberá ser negativo*

OFERENTE:	***FERRETERÍA PERGAL de José Pereira***				
Balance General	***2015***	***2016***	***2017***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*4.136.892.540*	*4.622.173.712*	*5.163.154.474*	*4.640.740.242*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*162.976.332*	*318.242.676*	*135.766.057*	*205.661.688*	
Activo Total	*4.497.043.148*	*5.038.223.980*	*5.572.949.194*	*5.036.072.107*	
Pasivo Total	*162.976.332*	*318.242.676*	*135.766.057*	*205.661.688*	
Utilidad Neta	*619.908.148*	*378.859.405*	*693.793.921*	*564.187.158*	
Capital	*2.100.682.921*	*2.100.682.921*	*2.100.682.921*	*2.100.682.921*	
Ratio de Liquidez	*25,38*	*14,52*	*38,03*	*25,98*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,04*	*0,06*	*0,02*	*0,04*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*0,30*	*0,18*	*0,33*	*0,27*	*No deberá ser negativo*

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las formulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.* ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ANGEL CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

6. Criterios de Evaluación aplicables para caso de desempate entre oferentes

De conformidad a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes solventes que han cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se ha constatado igualdad en precios en el Ítem N° 2 entre los oferentes PINTUPAR S.R.L. y MEGA BUSINESS S.R.L., siendo dichas ofertas los precios más bajos; este Comité de Evaluación procede a determinar cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, conforme a los criterios estipulados en el inciso d) del punto 1 de la Sección II del PBC, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

*a) **En primer lugar,** la Convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, de acuerdo a la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social.* ----------

EMPRESAS OFERENTES	PINTUPAR S.R.L.	MEGA BUSINESS S.R.L.
Los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura	Cantidad de Empleados	
Octubre	21	1
Setiembre	21	1
Agosto	21	1
Julio	21	1
Junio	21	1
Mayo	21	1
PROMEDIO	**21**	**1**

De acuerdo a lo observado en el cuadro que antecede, fue seleccionado el oferente PINTUPAR S.R.L. como la mejor oferta en el Ítem N° 2, de conformidad los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado. ----------

7. Oferentes que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra dentro de los ítems ofertados, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa PINTUPAR S.R.L., MEGA BUSINESS S.R.L., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y FERRETERÍA PERGAL de José Pereira cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Ítem contemplado en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 353989, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las siguientes empresas: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Torwindt O.
UOC - TSJE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							PINTUPAR S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
2	31211803-001	Aguarrás.	Unidad	BOTELLA	50	100	Pintupar	Pya	11.000	1.100.000
3	31211707-001	Barniz color nogal.	Unidad	LATA	50	100	Mariner	Pya	80.000	8.000.000
5	31211707-001	Barniz marino.	Unidad	LATA	35	70	Mariner	Pya	65.000	4.550.000
8	31211606-002	Enduido exterior.	Unidad	BALDE	25	50	Pintupar	Pya	70.000	3.500.000
9	31211606-001	Enduido interior.	Unidad	BALDE	25	50	Pintupar	Pya	66.000	3.300.000
19	31211501-001	Esmalte grafito.	Unidad	LATA	10	20	Titanlux	Pya	90.000	1.800.000
20	31211501-001	Esmalte grafito.	Unidad	LATA	10	20	Titanlux	Pya	90.000	1.800.000
21	31211501-001	Esmalte sintético color beige.	Unidad	LATA	15	30	Titanlux	Pya	80.000	2.400.000
22	31211501-001	Esmalte sintético color blanco.	Unidad	LATA	15	30	Titanlux	Pya	75.000	2.250.000
23	31211501-001	Esmalte sintético color blanco.	Unidad	BALDE	20	40	Titanlux	Pya	400.000	16.000.000
24	31211501-001	Esmalte sintético color negro.	Unidad	LATA	15	30	Titanlux	Pya	80.000	2.400.000
25	31211501-001	Esmalte sintético.	Unidad	BALDE	15	30	Titanlux	Pya	400.000	12.000.000
27	13111037-001	Impermeabilizante transparente.	Unidad	BIDON	15	30	Titanflex	Pya	40.000	1.200.000
30	31211506-005	Pintura látex.	Unidad	BALDE	10	20	Profesional	Pya	235.000	4.700.000
31	31211506-005	Pintura látex.	Unidad	BALDE	100	200	Profesional	Pya	220.000	44.000.000
32	31211501-001	Pintura para piso.	Unidad	BALDE	25	50	TitanPisos	Pya	300.000	15.000.000
34	13111037-001	Resina acrílica impermeabilizante.	Unidad	LATA	15	30	Titancril	Pya	70.000	2.100.000
35	31211704-001	Sellador.	Unidad	BALDE	10	20	Flexopar	Pya	100.000	2.000.000
Total										128.100.000

❖ ***PINTUPAR S.R.L.*** *por un* ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 64.050.000.- (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil),*** *incluido todos los impuestos, y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 128.100.000.- (Guaraníes Ciento Veintiocho Millones Cien Mil),*** *incluido todos los impuestos.* ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							MEGA BUSINESS S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
4	31211707-001	Barniz incoloro.	Unidad	LATA	13	25	Bambi	Nacional	62.000	1.550.000
6	31211604-001	Diluyente.	Unidad	BOTELLA	50	100	Bambi	Nacional	11.500	1.150.000
7	31211606-002	Enduido cementicio	Unidad	BOLSA	15	30	Inatec	Nacional	44.850	1.345.500
10	31211507-001	Entonador en pomo color amarillo.	Unidad	POMO	50	100	Tonalba	Argentina	7.100	710.000
11	31211507-001	Entonador en pomo color azul.	Unidad	POMO	50	100	Tonalba	Argentina	7.100	710.000
12	31211507-001	Entonador en pomo color cedro.	Unidad	POMO	75	150	Tonalba	Argentina	7.100	1.065.000
13	31211507-001	Entonador en pomo color marrón.	Unidad	POMO	75	150	Tonalba	Argentina	7.100	1.065.000
14	31211507-001	Entonador en pomo color ocre.	Unidad	POMO	50	100	Tonalba	Argentina	7.100	710.000
15	31211507-001	Entonador en pomo color rojo	Unidad	POMO	25	50	Tonalba	Argentina	7.100	355.000
16	31211507-001	Entonador en pomo color siena.	Unidad	POMO	50	100	Tonalba	Argentina	7.100	710.000
17	31211507-001	Entonador en pomo color verde.	Unidad	POMO	25	50	Tonalba	Argentina	7.100	355.000
18	31211507-001	Entonador en pomo color violeta	Unidad	POMO	15	30	Amanecer	Nacional	7.100	213.000
26	15121801-001	Hidrófugo.	Unidad	BALDE	15	30	Amanecer	Nacional	22.500	675.000
33	31211803-001	Removedor de pintura.	Unidad	BOTELLA	25	50	Polipar	Nacional	18.000	900.000
37	47131819-001	Soda caustica en polvo.	Unidad	PAQUETE	50	100	El sol	Uruguay	8.400	840.000
40	31211604-001	Tinner.	Unidad	BIDON	50	100	Polipar	Nacional	40.000	4.000.000
Total										16.353.500

❖ ***MEGA BUSINESS S.R.L.*** *por un* ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 8.207.750.- (Guaraníes Ocho Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Cincuenta),*** *incluido todos los impuestos, y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 16.353.500.- (Guaraníes Diez y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos),*** *incluido todos los impuestos.* ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
1	47131831-001	Ácido muriático	Unidad	BOTELLA	35	70	Colorama	Nacional	8.460	592.200
28	31211703-001	Laca brillante.	Unidad	LATA	10	20	Quimaflex	Nacional	59.925	1.198.500
36	31211704-001	Sellador.	Unidad	LATA	15	30	Quimaflex	Nacional	87.210	2.616.300
38	47131819-001	Soda Caustica.	Unidad	BOTELLA	15	30	Colorama	Nacional	4.430	132.900
39	31211604-001	Tinner.	Unidad	BOTELLA	50	100	Quimaflex	Nacional	11.830	1.183.000
Total										5.722.900

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

ABG. CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

❖ ***FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.*** *por un* ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 2.861.450.- (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta),*** *incluido todos los impuestos, y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 5.722.900.- (Guaraníes Cinco Millones Setecientos Veintidós Mil Novecientos),*** *incluido todos los impuestos.* ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							FERRETERIA PERGAL de José Pereira			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
29	30141505-002	Pintura impermeabilizante	Unidad	BALDE	10	20	CANATECH	URUGUAY	250.000	5.000.000
Total										5.000.000

❖ ***FERRETERÍA PERGAL de José Pereira*** *por un* ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 2.500.000.- (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil),*** *incluido todos los impuestos, y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco Millones),*** *incluido todos los impuestos.* ----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). ----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 08:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt C.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				PINTUPAR S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	47131831-001	Ácido muriático	Unidad	BOTELLA	35	70	Colorama	Nacional	8.460	592.200	Bambi	Pya	12.000	840.000
2	31211803-001	Aguarrás.	Unidad	BOTELLA	50	100	Blascor	Nacional	11.830	1.183.000	Pintupar	Pya	11.000	1.100.000
3	31211707-001	Barniz color nogal.	Unidad	LATA	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Mariner	Pya	80.000	8.000.000
4	31211707-001	Barniz incoloro.	Unidad	LATA	13	25	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Mariner	Pya	65.000	1.625.000
5	31211707-001	Barniz marino.	Unidad	LATA	35	70	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Mariner	Pya	65.000	4.550.000
6	31211604-001	Diluyente.	Unidad	BOTELLA	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Pintupar	Pya	13.000	1.300.000
7	31211606-002	Enduido cementicio	Unidad	BOLSA	15	30	Blascor	Nacional	47.300	1.419.000	Amanecer	Pya	65.000	1.950.000
8	31211606-002	Enduido exterior.	Unidad	BALDE	25	50	Blascor	Nacional	113.640	5.682.000	Pintupar	Pya	70.000	3.500.000
9	31211606-001	Enduido interior.	Unidad	BALDE	25	50	Blascor	Nacional	79.290	3.964.500	Pintupar	Pya	66.000	3.300.000
10	31211507-001	Entonador en pomo color amarillo.	Unidad	POMO	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	980.000
11	31211507-001	Entonador en pomo color azul.	Unidad	POMO	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	980.000
12	31211507-001	Entonador en pomo color cedro.	Unidad	POMO	75	150	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	1.470.000
13	31211507-001	Entonador en pomo color marrón.	Unidad	POMO	75	150	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	1.470.000
14	31211507-001	Entonador en pomo color ocre.	Unidad	POMO	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	980.000
15	31211507-001	Entonador en pomo color rojo	Unidad	POMO	25	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	490.000
16	31211507-001	Entonador en pomo color siena.	Unidad	POMO	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	980.000
17	31211507-001	Entonador en pomo color verde.	Unidad	POMO	25	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	490.000
18	31211507-001	Entonador en pomo color violeta	Unidad	POMO	15	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Venier	Arg	9.800	294.000
19	31211501-001	Esmalte grafito.	Unidad	LATA	10	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Titanlux	Pya	90.000	1.800.000
20	31211501-001	Esmalte grafito.	Unidad	LATA	10	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Titanlux	Pya	90.000	1.800.000
21	31211501-001	Esmalte sintético color beige.	Unidad	LATA	15	30	Blascor	Nacional	126.900	3.807.000	Titanlux	Pya	80.000	2.400.000
22	31211501-001	Esmalte sintético color blanco.	Unidad	LATA	15	30	Blascor	Nacional	111.280	3.338.400	Titanlux	Pya	75.000	2.250.000
23	31211501-001	Esmalte sintético color blanco.	Unidad	BALDE	20	40	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Titanlux	Pya	400.000	16.000.000
24	31211501-001	Esmalte sintético color negro.	Unidad	LATA	15	30	Blascor	Nacional	126.900	3.807.000	Titanlux	Pya	80.000	2.400.000
25	31211501-001	Esmalte sintético.	Unidad	BALDE	15	30	Blascor	Nacional	535.540	16.066.200	Titanlux	Pya	400.000	12.000.000
26	15121801-001	Hidrófugo.	Unidad	BALDE	15	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	a	Uru	20.000	600.000
27	13111037-001	Impermeabilizante transparente.	Unidad	BIDON	15	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Titanflex	Pya	40.000	1.200.000
28	31211703-001	Laca brillante.	Unidad	LATA	10	20	Quimaflex	Nacional	59.925	1.198.500	Bambi	Pya	85.000	1.700.000
29	30141505-002	Pintura impermeabilizante	Unidad	BALDE	10	20	Plasticryl	Nacional	306.020	6.120.400	Titancril	Pya	270.000	5.400.000
30	31211506-005	Pintura látex.	Unidad	BALDE	10	20	Pintalatex	Nacional	243.225	4.864.500	Profesional	Pya	235.000	4.700.000
31	31211506-005	Pintura látex.	Unidad	BALDE	100	200	Pintalatex	Nacional	243.225	48.645.000	Profesional	Pya	220.000	44.000.000
32	31211501-001	Pintura para piso.	Unidad	BALDE	25	50	Blascor	Nacional	528.750	26.437.500	TitanPisos	Pya	300.000	15.000.000

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC-TSJE

Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

33	31211803-001	Removedor de pintura.	Unidad	BOTELLA	25	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Bambi	Pya	20.000	1.000.000
34	13111037-001	Resina acrilica impermeabilizante.	Unidad	LATA	15	30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Titancril	Pya	70.000	2.100.000
35	31211704-001	Sellador.	Unidad	BALDE	10	20	Flexoplas	Nacional	155.805	3.116.100	Flexopar	Pya	100.000	2.000.000
36	31211704-001	Sellador.	Unidad	LATA	15	30	Quimaflex	Nacional	87.210	2.616.300	Pintupar	Pya	98.000	2.940.000
37	47131819-001	Soda caustica en polvo.	Unidad	PAQUETE	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Cometal	Pya	9.000	900.000
38	47131819-001	Soda Caustica.	Unidad	BOTELLA	15	30	Colorama	Nacional	4.430	132.900	Cometal	Pya	8.000	240.000
39	31211604-001	Tinner.	Unidad	BOTELLA	50	100	Quimaflex	Nacional	11.830	1.183.000	Pintupar	Pya	13.000	1.300.000
40	31211604-001	Tinner.	Unidad	BIDON	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Pintupar	Pya	60.000	6.000.000
Total										**134.173.500**				**162.029.000**
Total s/ Acta de Apertura										**134.173.500**				**162.029.000**
Diferencia										**0**				**0**

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Briening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							MEGA BUSINESS S.R.L.				FERRETERIA PERGAL de José Pereira			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	47131831-001	Ácido muriático	Unidad	BOTELLA	35	70	Amanecer	Nacional	10.000	700.000	BAMBI	PARAGUAY	11.000	770.000
2	31211803-001	Aguarrás.	Unidad	BOTELLA	50	100	Quimaflex	Nacional	11.000	1.100.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	12.000	1.200.000
3	31211707-001	Barniz color nogal.	Unidad	LATA	50	100	Amanecer	Nacional	88.000	8.800.000	BLASCOR	PARAGUAY	110.000	11.000.000
4	31211707-001	Barniz incoloro.	Unidad	LATA	13	25	Bambi	Nacional	62.000	1.550.000	BLASCOR	PARAGUAY	75.000	1.875.000
5	31211707-001	Barniz marino.	Unidad	LATA	35	70	Amanecer	Nacional	95.000	6.650.000	BLASCOR	PARAGUAY	110.000	7.700.000
6	31211604-001	Diluyente.	Unidad	BOTELLA	50	100	Bambi	Nacional	11.500	1.150.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	14.000	1.400.000
7	31211606-002	Enduido cementicio	Unidad	BOLSA	15	30	Inatec	Nacional	44.850	1.345.500	AMANECER	PARAGUAY	48.000	1.440.000
8	31211606-002	Enduido exterior.	Unidad	BALDE	25	50	Brasilar	Brasil	133.000	6.650.000	BLASCOR	PARAGUAY	145.000	7.250.000
9	31211606-001	Enduido interior.	Unidad	BALDE	25	50	Brasilar	Brasil	86.000	4.300.000	BLASCOR	PARAGUAY	95.000	4.750.000
10	31211507-001	Entonador en pomo color amarillo.	Unidad	POMO	50	100	Tonalba	Argentina	7.100	710.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	780.000
11	31211507-001	Entonador en pomo color azul.	Unidad	POMO	50	100	Tonalba	Argentina	7.100	710.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	780.000
12	31211507-001	Entonador en pomo color cedro.	Unidad	POMO	75	150	Tonalba	Argentina	7.100	1.065.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	1.170.000
13	31211507-001	Entonador en pomo color marrón.	Unidad	POMO	75	150	Tonalba	Argentina	7.100	1.065.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	1.170.000
14	31211507-001	Entonador en pomo color ocre.	Unidad	POMO	50	100	Tonalba	Argentina	7.100	710.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	780.000
15	31211507-001	Entonador en pomo color rojo	Unidad	POMO	25	50	Tonalba	Argentina	7.100	355.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	390.000
16	31211507-001	Entonador en pomo color siena.	Unidad	POMO	50	100	Tonalba	Argentina	7.100	710.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	780.000
17	31211507-001	Entonador en pomo color verde.	Unidad	POMO	25	50	Tonalba	Argentina	7.100	355.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	390.000
18	31211507-001	Entonador en pomo color violeta	Unidad	POMO	15	30	Amanecer	Nacional	7.100	213.000	ALBA	ARGENTINA	7.800	234.000
19	31211501-001	Esmalte grafito.	Unidad	LATA	10	20	Colorflex	Brasil	106.000	2.120.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	110.000	2.200.000
20	31211501-001	Esmalte grafito.	Unidad	LATA	10	20	Colorflex	Nacional	106.000	2.120.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	110.000	2.200.000
21	31211501-001	Esmalte sintético color beige.	Unidad	LATA	15	30	Brasimod	Brasil	126.000	3.780.000	BLASCOR	PARAGUAY	120.000	3.600.000
22	31211501-001	Esmalte sintético color blanco.	Unidad	LATA	15	30	Amanecer	Nacional	112.000	3.360.000	BLASCOR	PARAGUAY	120.000	3.600.000
23	31211501-001	Esmalte sintético color blanco.	Unidad	BALDE	20	40	Brasimod	Brasil	423.500	16.940.000	BAMBI	PARAGUAY	480.000	19.200.000
24	31211501-001	Esmalte sintético color negro.	Unidad	LATA	15	30	Brasimod	Brasil	126.000	3.780.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	120.000	3.600.000
25	31211501-001	Esmalte sintético.	Unidad	BALDE	15	30	Bambilux	Nacional	468.000	14.040.000	BAMBI	PARAGUAY	480.000	14.400.000
26	15121801-001	Hidrófugo.	Unidad	BALDE	15	30	Amanecer	Nacional	22.500	675.000	INATEC	PARAGUAY	28.000	840.000
27	13111037-001	Impermeabilizante transparente.	Unidad	BIDON	15	30	Amaflex	Nacional	48.000	1.440.000	INATEC	PARAGUAY	70.000	2.100.000
28	31211703-001	Laca brillante.	Unidad	LATA	10	20	Amanecer	Nacional	102.000	2.040.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	120.000	2.400.000
29	30141505-002	Pintura impermeabilizante	Unidad	BALDE	10	20	Albafrent	Argentina	255.500	5.110.000	CANATECH	URUGUAY	250.000	5.000.000
30	31211506-005	Pintura látex.	Unidad	BALDE	10	20	Pintupar	Nacional	241.500	4.830.000	BLASCOR	PARAGUAY	240.000	4.800.000
31	31211506-005	Pintura látex.	Unidad	BALDE	100	200	Pintupar	Nacional	241.500	48.300.000	BLASCOR	PARAGUAY	240.000	48.000.000
32	31211501-001	Pintura para piso.	Unidad	BALDE	25	50	Blascor	Nacional	525.000	26.250.000	BLASCOR	PARAGUAY	520.000	26.000.000

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Gruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JUAN CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRECIOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

33	31211803-001	Removedor de pintura.	Unidad	BOTELLA	25	50	Polipar	Nacional	18.000	900.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	23.000	1.150.000
34	13111037-001	Resina acrilica impermeabilizante.	Unidad	LATA	15	30	Amanecer	Nacional	112.500	3.375.000	AMANECER	PARAGUAY	120.000	3.600.000
35	31211704-001	Sellador.	Unidad	BALDE	10	20	Fortalatex	Brasil	154.700	3.094.000	OPAL	PARAGUAY	165.000	3.300.000
36	31211704-001	Sellador.	Unidad	LATA	15	30	Quimaflex	Nacional	108.500	3.255.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	115.000	3.450.000
37	47131819-001	Soda caustica en polvo.	Unidad	PAQUETE	50	100	El sol	Uruguay	8.400	840.000	EL SOL	PARAGUAY	10.000	1.000.000
38	47131819-001	Soda Caustica.	Unidad	BOTELLA	15	30	Bambi	Nacional	5.500	165.000	EL SOL	PARAGUAY	7.000	210.000
39	31211604-001	Tinner.	Unidad	BOTELLA	50	100	Polipar	Nacional	12.000	1.200.000	QUIMAFLEX	PARAGUAY	12.000	1.200.000
40	31211604-001	Tinner.	Unidad	BIDON	50	100	Polipar	Nacional	40.000	4.000.000	BAMBI	PARAGUAY	60.000	6.000.000
Total										**189.752.500**				**201.709.000**
Total s/ Acta de Apertura										**189.752.500**				**201.709.000**
Diferencia										**0**				**0**

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Rubén Colmán
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota JE/CE Nro. 1 / 2018

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2018 para la "Adquisición de Productos de Pintura y Derivados para la Justicia Electoral - Plurianual 2018/2019", ID N° 353989.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 10 de diciembre de 2018

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA Y DERIVADOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019"**, individualizado con **ID N° 353989**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en fecha..../..../.....Hora:
Firma:.....

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2018.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en fecha..../..../.... Hora:.....
Firma:.....
Sección:.....

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°
1	RAFAEL GUILLERMO CORTÉS BRAÑAS	225.569
2	STELLA MARIS NÚÑEZ DE CORTÉS	248.946
3	RAFAEL ENRIQUE CORTÉS	1.153.552
4	GUSTAVO RAMÓN SOSA ARZAMENDIA	1.297.452
5	LUZ CAROLINA ESPÍNOLA ACEVEDO	3.530.025
6	JUAN ROBERTO RUIZ DÍAZ	622.230
7	DIEGO CORVALÁN	-
8	ÁXEL CORVALÁN AMIGO	461.997
9	JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA	811.001

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *
Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en fecha: 10/12/18 Hora: 11:34
Firma:
Aclaración: EDWARD QUESNEL
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 406/ 2018

Asunción, 10 de diciembre de 2018

Señor
Abog. Enrique Tarwindt
Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N.º 104/2018 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 1/2018** de fecha 10 de diciembre, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 10/12/18 Hora: 15:30
Firma:
Aclaración: Abg. Enrique Tarwindt O.
JEC - TSJE
Total de Fojas: 8 (ocho)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANO
*****

MEMORANDO SINARH N° 104/2018

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería

DE: **Eduardo Báez**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 10 de diciembre de 2018

En base a la "Nota JE / CE N° 1 / 2018", suscripta por el Abogado Enrique Terwindt, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2018 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PINTURAS Y DERIVADOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL- PLURIANUAL 2018/2019", con ID N° 353989. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.

  - GUSTAVO RAMON SOSA ARZAMENDIA C.I.N° 1.297.452 (SOLO DATOS PERSONALES)

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS * DIRECCION DE TESORERIA *

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos
Internos –SINARH

JUST
COMITE
Recibido en Fecha:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

Dirección de Tesorería

Prov. Nº 2356/2018

Asunción, 10 diciembre de 2018

Se remite a la **Coordinación de Procesos Internos**, la **Nota JE / CE N° 1//2018 del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral**, a fin de informar sobre lo solicitado.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

Elaborado: C.A./e.q.
Edward Quesnel

JUS
COMITE
Recibido en Fecha:
Firma: